

¿Ciencia o religión? La cuestión del estatuto del embrión humano: la postura de Carlos Alonso Bedate

Science or Religion? The Question of the Status of the Human Embryo: Carlos Alonso Bedate's Position

Antonio Redondo García

Doctorando en el Programa de Doctorado en Filosofía

Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Resumen

La obra de Carlos Alonso Bedate supone una de las grandes contribuciones realizadas al campo de la bioética tanto a nivel nacional como internacional, gracias también a su participación en numerosos comités de bioética. En este artículo se analizará la postura de Bedate sobre la cuestión del estatuto del embrión humano desde su doble condición de científico y sacerdote jesuita, defendiendo la deliberación como el mejor método para alcanzar acuerdos racionales sobre los problemas éticos. Finalmente se examinará la problemática surgida a propósito de los planteamientos científicos de este autor y los compromisos contraídos con la fe cristiana.

Palabras clave: Bioética, Ciencia, Religión, Embrión, Persona, Deliberación.

Abstract

Carlos Alonso Bedate's work represents one of the most important contributions to the field of bioethics both nationally and internationally, thanks to his involvement in a large number of bioethics committees. This article analyses Bedate's stance on the status of the human embryo from the double perspective of the scientist and the Jesuit priest, defending deliberation as the best method to achieve rational agreements on ethical problems. Finally, we examine the problems arising from the superposition of his scientific approaches and his commitment to the Christian faith.

Keywords: Bioethics, Science, Religion, Embryo, Person, Deliberation.

Introducción

A pesar de su doble condición de sacerdote jesuita y científico, es dentro de esta última perspectiva donde se debe incluir la postura de Carlos Alonso Bedate respecto a la cuestión del estatuto del embrión humano. Por lo tanto, en este artículo se analizarán los argumentos utilizados por el bioeticista y experto en biología molecular para dilucidar qué solución puede aportar la ciencia a un tema tan controvertido. Nuestro objetivo será el de arrojar luz sobre un debate presente ya hace mucho tiempo en nuestras sociedades pluralistas, el cual ha sido paupérrimo ofreciendo soluciones, pero muy fructífero creando confrontaciones. Para lograrlo se precisa asentar la discusión sobre bases sólidas, donde se haga *epojé* de las actitudes emocionales que puedan suscitarse y se centre la atención en los hechos.

Siguiendo a Diego Gracia, en todo proyecto humano deben distinguirse tres momentos: «el cognitivo o intelectual, el evaluativo o emocional y el volitivo o práctico» (Gracia, 2019: 45). Esto es, primero debemos partir necesariamente de los hechos, de los datos objetivos, sobre los cuales volcaremos después unos juicios de valor que nos permitirán deliberar sobre qué debe o no hacerse. De ahí que

el razonamiento moral es particularmente complejo, ya que está al final de un proceso que ha de comenzar siempre por el establecimiento correcto de los hechos y seguir luego con el análisis de los juicios de valor que reposan sobre tales hechos. Solo tras ese proceso cabe plantearse el tema de los deberes, es decir, de aquello que debe o no debe hacerse. Con hechos deficientes o un análisis incorrecto de los valores en juego, nunca podrá saberse con precisión qué debe o no debe hacerse. Desdichadamente, la falta de rigor en este proceso es la norma, y en ello está la causa de la mayor parte de los errores en la toma de decisiones morales (Gracia, 2019: 45-46).

Ese es el gran inconveniente que, a nuestro juicio, se halla presente en todos los debates en torno a la cuestión capital sobre el estatuto del embrión, esto es, el problema del aborto. La discusión se ha visto reducida a dos posturas, *pro-life* y *pro-choice*, perspectivas extremas y beligerantes en las que mucho hay de emocional y poco de racional (Redondo García, 2020).

De este modo, primero es importante aclarar los hechos que puede aportar la ciencia, para pasar después a analizar los valores que entran en juego. Estos dos momentos son estrictamente necesarios y son condición de posibilidad del tercero, el de los deberes, el específicamente moral, a partir del cual se podrá deliberar sobre qué acciones deben o no realizarse, y en qué supuestos, por ejemplo, puede considerarse lícita –si es que lo fuera en algún momento– la interrupción del embarazo o la manipulación genética.

No obstante, ha de advertirse que a los planteamientos científicos que darán cuenta de la postura de Alonso Bedate debe añadirse un elemento que no puede considerarse baladí, y es que a la condición de científico de este autor también ha de sumarse la de sacerdote. No hace falta decir que a lo largo de la historia ciencia y religión han sido malas compañeras de viaje en multitud de ocasiones, por lo que una de nuestras principales pretensiones será la de mostrar hasta qué punto pudo

repercutir la condición sacerdotal de Bedate en sus ideas, si en algún momento fue esta decisiva o simplemente subsidiaria de la científica.

1. Problemática

Para Alonso Bedate el problema que analizamos es crucial, puesto que

Existen biólogos que desestiman como irrelevante toda discusión sobre la valoración ética de las manipulaciones genéticas o fisiológicas, mientras que otros están preocupados por los problemas irreversibles que estas tecnologías pueden generar y cuyas consecuencias no serían comparables ni con las derivadas del empleo de la energía atómica. Crear alarmismos no es operativo, ignorarlos es inconsciencia (Bedate, 1989: 58).

A juicio del científico, entre las diferentes disciplinas involucradas debe establecerse un diálogo que permita solucionar las controversias que puedan suscitarse, sin que ninguna de ellas pretenda imponer su criterio al resto, teniendo presente que el desarrollo de la biología ha llegado a un punto que

ya no es solamente una ciencia creadora de la tecnología que genera bienes de consumo, sino que su esfera de competencia se adentra hasta los confines del ser vivo al poder modificar su ser genético. El hombre ha empezado a ser objeto activo y pasivo de su mismo poder. El hombre puede interferir en su propia biología rectificando errores o introduciendo modificaciones (Bedate, 1989: 59).

Según Alonso Bedate, los problemas más importantes que se desprenden del desarrollo de la biología molecular “son la transformación genética de embriones (terapia genética embrionaria) y la fecundación ‘in vitro’ (como sistema de fecundación extrauterina)” (Bedate, 1989: 62). En cuanto a la terapia genética, la cuestión estriba en si puede considerarse lícita la manipulación del material genético del embrión; respecto a la fecundación “in vitro”, “si es lícito o no derivar células troncales de embriones sobrantes de las fertilizaciones *in vitro* o de embriones generados para tal fin y si este hecho supone o no una agresión contra la dignidad del embrión o de la persona” (Bedate, 2003a: 21; cfr. Bedate 2003b: 44).

Existen dos posturas opuestas y enfrentadas: una afirma que el embrión es persona desde el mismo momento de la fecundación; la otra defiende que el embrión adquiere la consideración de persona en un momento posterior de su desarrollo.

En ambos problemas lo que subyace es qué valor ético debe concedérsele al embrión, es decir, si este puede ser considerado o no persona. Si llegásemos a la conclusión “de que los embriones son personas no se podría aceptar de ninguna manera su utilización para ningún fin que no sean ellos mismos, pues no se puede hacer investigación con personas” (Bedate, 2003a: 21).

Para dar respuesta a este problema, surgen dos posturas opuestas y enfrentadas: una afirma que el embrión es persona desde el mismo momento de la fecundación; la otra defiende que el embrión adquiere la consideración de persona en un momento posterior de su desarrollo. Ambas posturas

aducen argumentos sacados de la biología para mantener sus tesis, olvidando que es imposible aducir argumentación biológica para demostrar la presencia en

la realidad biológica de algo que es más que simple biología. Es imposible aducir argumentos biológicos para determinar si una entidad biológica es persona a menos que, *a priori*, no hayamos definido la persona en términos biológicos (Bedate, 1989: 63; cfr. Bedate, 2003b: 45).

Para determinar cuándo el embrión es persona, ha de establecerse previamente qué se entiende por persona; no obstante, esta definición no es competencia de la ciencia. La ciencia se sustenta en hechos y el concepto de “persona” no es en modo alguno un hecho, sino que está más allá de los datos científicos. Ahora bien, una vez asentado y definido el concepto, la ciencia puede aportar información a través de los datos experimentales, por lo que la valoración ética no puede prescindir de los datos ofrecidos por la ciencia.

2. La información genética es necesaria, pero no suficiente

Una de las posturas irreconciliables que se han mencionado defiende que el embrión ya es persona desde el primer momento de la concepción, por lo que, al igual que el individuo ya nacido, este debe ser considerado inviolable. El supuesto del que parten los adeptos de esta postura es que

el cigoto desde el momento de la fecundación es ya vida humana individual, que tiene *toda* la información necesaria no sólo para dirigir un desarrollo humano sino para determinar *todas* las características del individuo personal que originará y que en el desarrollo embrionario existe un continuo no interrumpido entre el cigoto y el individuo nacido (Bedate, 1989: 63).

No puede negarse que el cigoto tiene la información genética necesaria, “pero no es correcto concluir de este hecho que el cigoto posee *toda* la información necesaria para una génesis correcta y completa del proceso embriológico. Lo es menos que toda esa información está actualizada” (Bedate, 1989: 67). Si el cigoto no posee toda la información necesaria para dirigir su desarrollo, debe afirmarse que esta ha de venirle de fuera, concretamente, de la madre. De ahí que para realizarse

Si el cigoto no posee toda la información necesaria para dirigir su desarrollo, debe afirmarse que esta ha de venirle de fuera, concretamente, de la madre.

la diferenciación propia del proceso ontogenético humano es necesaria la información específica con actividad transformante. ¿De dónde procede esta información? Parece lógico suponer que, al menos, parte de esta información debe residir fuera de la entidad biológica del blastocisto dado que en un medio con información de tipo general el blastocisto no es capaz de adquirir una complejidad estructural o química nueva. Creo por tanto que el blastocisto necesita información específica –transformante– extracigótica, además de la información propia genética o epigenética, para llevar a cabo los procesos totales de su desarrollo integral (Bedate, 1989: 70-71).

En definitiva, “el embrión humano no contiene de forma intrínseca y autónoma toda la información necesaria para llegar a generarse una persona” (Bedate, 2003: 48).

Hay autores que defienden que, aunque el cigoto no sea una persona en acto, sí lo es en potencia, presuponiendo que el cigoto posee toda la información necesaria y

suficiente para que pueda llegar a constituirse en persona, además de que toda esa información se encuentra en él en acto.

En el caso humano, y quizás en todos los organismos placentarios, el desarrollo de la potencialidad de la realidad biológica que da lugar al término, únicamente podrá traducirse en acto si a las informaciones contenidas en la realidad biológica inicial se *suman*, en el tiempo preciso, una serie de informaciones procedentes de moléculas exógenas (información específica exógena). Parte de esta información está contenida potencial o actualmente en la realidad inicial, en muchas de las realidades biológicas de etapas posteriores y en la realidad biológica que soporta el desarrollo: la madre. [...] Por lo tanto, para que a la realidad biológica que da lugar al ser humano se le pudiera aplicar el concepto de potencia, la información específica exógena debería estar, *al menos inicialmente, incorporada a su realidad biológica*. Es obvio que las condiciones biológicas de la madre no solamente *calificarán* muchos de los determinantes genéticos del embrión sino que añadirán especificaciones biológicas al organismo en desarrollo y que repercutirán en la determinación de las características personales del recién nacido (Bedate, 1989: 72; cfr. Bedate 2003a: 33).

Por esta razón, ha de considerarse que las aportaciones de la madre al desarrollo de la nueva realidad humana son tan importantes, que conceptos tales como “madres de alquiler”, circunscritos al fenómeno de la gestación por sustitución, carecen completamente de sentido. ¿Por qué motivo? Porque el entorno materno se convierte en decisivo durante las primeras semanas del proceso ontogénico, tanto que

En el tema de la génesis de la realidad humana pueden distinguirse claramente dos tipos de enfoques: uno que puede denominarse *genético*, centrado en la importancia concedida a los genes, y otro llamado *embriológico*.

Si dos cigotos genéticamente idénticos se situaran en coordenadas espacio-temporales distintas, cada uno generaría un proceso ontogénico diferente: los individuos personales originados serían por lo mismo diferentes porque el proceso de desarrollo de cada uno de ellos habría sido *único*. “Por haberse desarrollado en un proceso *único* son biológicamente diferentes (Bedate, 1989: 80; cfr. Bedate, 2003a: 42-44).

A priori, por tanto, no puede sostenerse, de ningún modo, que el embrión ya sea en su origen ese individuo determinado al que dará lugar.

Teniendo todo lo anterior en cuenta, Alonso Bedate dirige su atención hacia el concepto de *suficiencia constitucional* presente en la obra bioética de Diego Gracia, procedente este del pensamiento zubiriano. En el tema de la génesis de la realidad humana pueden distinguirse claramente dos tipos de enfoques: uno que puede denominarse *genético*, centrado en la importancia concedida a los genes, y otro llamado *embriológico*, el cual fija su atención en el desarrollo.

Genes y desarrollo convergen en el hecho de la constitución de una nueva realidad viva, y deben ser entendidos sólo como momentos del proceso de constitución. De ahí que el concepto filosófico fundamental sea éste, y no el de herencia genética o el de desarrollo morfofuncional. La cuestión está en definir

en qué consiste la constitución de una realidad viva y cuándo acontece (Gracia, 1998: 123-124).

De esta manera, “ni los genes ni las unidades que estructuran el desarrollo confieren por sí mismas suficiencia constitucional a las realidades vivas” (Bedate, 2003a: 24). Según el planteamiento zubiriano defendido por Gracia, solo cuando exista suficiencia constitucional podremos hablar de sustantividad, a lo que añade Alonso Bedate que “aquello que no tiene suficiencia constitucional no podría ser sujeto de derechos propios ni objeto de obligaciones ajenas” (Bedate, 2003a: 24; cfr. Bedate, 2003b: 46). De ahí que deba dilucidarse si realmente el embrión humano posee suficiencia constitucional, porque solo entonces podrá ser considerado persona y, por tanto, inviolable. Por esta razón, deberemos ahora preguntarnos por el momento en que puede acontecer este hecho.

3. ¿En qué momento podemos hablar de una realidad biológica completa?

Desde un punto de vista biológico la realidad que cumple mejor las características de *potencia actual* con relación al término, individuo nacido, es el embrión de 6-8 semanas [...]. En este momento casi todos los órganos internos están diseñados con especialización histológica, las características externas están ya establecidas, el mecanismo neuromuscular está iniciado y la diferenciación sexual, organogénica e histológicamente está dirigida: El sistema está diferenciado en origen y lo que resta es la actualización en crecimiento del proceso diferenciante del sistema: la información de los procesos de cambio y síntesis que actúan durante la diferenciación del sistema se han actualizado y el embrión se puede definir como sistema, específica e integralmente, humano. Desde este momento y en adelante, la mayor parte de la información necesaria para finalizar el proceso ontogenético será de tipo general capaz de conformar y mantener el sistema ya definido que emerge con las complejidades propias del humano (Bedate, 1989: 73-74).

Es aproximadamente al término de la octava semana cuando el embrión puede reconocerse ya como humano, iniciando a partir de ese momento una nueva etapa: la de feto. Es a partir de entonces cuando, a juicio de Alonso Bedate, la nueva realidad humana adquiere la inviolabilidad que se le ha de conceder al individuo adulto. De ello se deduce la imposibilidad de poder otorgarle inviolabilidad al embrión con anterioridad a esta etapa, siendo esta una consideración tremendamente reveladora en cuanto al problema del aborto. ¿Por qué razón? Porque es cierto que

la interrupción del proceso ontogenético que comienza con la formación del cigoto implica la negación de existencia a un ser humano. Pero eso no quiere decir que de hecho se esté negando la existencia a un ser humano. El cigoto solamente hace *posible* la existencia de un ser humano puesto que en sí mismo no posee la *determinación absoluta* para formarlo. Su determinación es relativa y está en función, *en el tiempo*, del acontecer de una serie de sucesos que tendrán que ocurrir durante el curso de la ontogénesis, algunos de los cuales están fuera de su control. *Sí posee una determinación absoluta*: a ser exclusivamente humano. En esta determinación absoluta radica su grandeza

pero en la determinación relativa “si llega a ser” radica su limitación (Bedate, 1989: 75).

4. La deliberación como solución

Tal y como apuntábamos más arriba, la ciencia es incapaz de determinar cuándo el embrión humano puede ser considerado persona, porque la definición de este concepto no es competencia de la ciencia. Dicha definición dependerá de qué concepción se tenga de “persona”, en la cual se incluyen necesariamente otros elementos como son creencias, ideas, valores etc., que no pertenecen al ámbito de la ciencia. De ahí que esta sea también incapaz de argumentar el carácter de inviolabilidad o no del embrión humano. Así lo reconoce también Juan Ramón Lacadena al afirmar que el problema de cuándo una vida humana incipiente puede ser ya considerada un ser humano “es mucho más difícil de resolver porque se entremezclan los aspectos científicos con los filosóficos y religiosos” (Lacadena, 2002: 61).

Teniendo esto presente,

si la condición de ser persona es necesaria para poder tener el valor asimilable a la persona, no encuentro argumentos para atribuir al embrión la dignidad de la persona y el valor que se deriva de la misma. [...] Así, según lo anteriormente expuesto, creo que existen argumentos bien fundados para sugerir que no podemos afirmar de forma apodíctica que la obligación moral con respecto al embrión sea la misma que la que se debe a la persona reconocida como tal (Bedate, 2003a: 56).

No obstante, ello no debe llevarnos a pensar que los embriones humanos sobrantes fruto de la técnica de fecundación *in vitro* puedan ser empleados libremente. Para Bedate, es necesario fomentar un diálogo responsable entre las diferentes disciplinas, así como con el conjunto de la sociedad, a fin de alcanzar acuerdos éticos que puedan ser aceptados por todos. Así considera Alonso Bedate que

La ciencia es incapaz de determinar cuándo el embrión humano puede ser considerado persona, porque la definición de este concepto no es competencia de la ciencia.

la sociedad tiene razones para querer estar involucrada en cómo se utiliza la ciencia no solo porque la mantiene con su dinero en las instituciones públicas sino porque es parte de los beneficios o de los peligros que ella puede reportarle [...]. La discusión del valor del embrión humano no sólo atañe a los científicos y a los que “saben” sino que todos deben entrar en el juego de la deliberación social (Bedate, 2003a: 58).

El mismo error sería optar por posturas extremistas, tanto las que defienden la sacralización del embrión como aquellas que lo cosifican. Hoy día somos incapaces –y quizá lo seamos siempre– de alcanzar de forma apodíctica la realidad de los hechos, por lo que debemos servirnos de la deliberación, debiendo ser conscientes de antemano que esta “procede no a través de deducciones más o menos concluyentes sino por el sopesar de conjeturas en tiempos y espacios y dadas unas situaciones que conllevan riesgos” (Bedate, 2003a: 54). El objetivo de la deliberación no es encontrar

certezas absolutas, sino hallar cursos de acción que nos permitan continuar el camino, a sabiendas de que quizá podamos equivocarnos. Debemos tener presente que la realidad nos ofrece unos hechos que, de algún modo, son objetivos, siendo en esos hechos donde las personas volcamos una serie de valores con los que no todos han de coincidir.

En situaciones de indeterminación y confusión cognoscitiva se ha de optar por la ética de la responsabilidad y de la deliberación estableciendo zonas de respeto. En estos casos la responsabilidad debe estar definida por la ponderación de las razones que apoyan los supuestos, por las consecuencias de las acciones y por los paradigmas que se establezcan a partir de la congruencia que las descripciones de los datos biológicos y que otras apreciaciones humanas puedan aportar a la comprensión de aquello de lo que se trata (Bedate, 2003a: 66).

Queda claro que el valor ético que se le ha de conceder al embrión, es decir, su carácter de inviolabilidad, no es evidente por sí mismo de acuerdo con los hechos aportados por la ciencia. De esta forma, los acuerdos éticos que del proceso deliberativo surjan deben tener el valor de un acuerdo racional y no el de la imposición propia de dogmatismos que enquistan el pensamiento e impiden la reflexión.

Se hace necesario el fomentar un diálogo responsable entre las diferentes disciplinas, así como con el conjunto de la sociedad, a fin de alcanzar acuerdos éticos que puedan ser aceptados por todos.

5. Un giro inesperado

La gran contribución de Carlos Alonso Bedate al desarrollo de la bioética tanto a nivel nacional como internacional se debe, sobre todo, a su participación en numerosos comités de bioética (cf. Sequeiros, 2020; cf. Mayor Zaragoza *et al.*, 2020). En el que centraremos exclusivamente nuestra atención es en el Comité de Bioética de España, en el cual Alonso Bedate ostentó el cargo de vicepresidente durante los años 2009-2013 (Comité de Bioética, 2020). Fue en el año 2009 cuando dicho comité emitió su opinión favorable al Proyecto de Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo (cfr. Comité de Bioética de España, 2009a). En el punto 3º de este documento se trata la cuestión del estatuto biológico del embrión, en el cual pueden leerse, entre otras, estas dos consideraciones:

- 1) “la dotación genética del cigoto, en su contexto biológico, no proporciona por sí sola toda la información necesaria para el desarrollo y la vida del nuevo ser. Los genes son condición necesaria, pero no suficiente, para otorgar al nuevo ser suficiencia constitutiva, es decir capacidad para crecer y desarrollarse de manera intrínseca y autónoma”;
- 2) “El tercer momento relevante se sitúa en el entorno del final de la organogénesis, es decir, la constitución de los diferentes órganos, aparatos y sistemas, que acontece entre las semanas ocho y doce del proceso de desarrollo embrionario. Este proceso de organogénesis se considera relevante porque, al producirse la integración sistémica de los órganos, se podría considerar que terminan todos los procesos constitutivos. [...] sólo desde ese momento podría atribuírsele al embrión un estatuto ético, si no igual, muy similar

al de los ya nacidos, y una protección jurídica progresivamente más intensa. Conforme a esta opinión, hasta la semana doce del proceso de desarrollo embrionario resultaría por tanto justificable la interrupción voluntaria del embarazo a petición de la mujer” (Comité de Bioética de España, 2009a: 8-9).

Por otro lado, en la nota de prensa publicada con motivo de este informe, se expone: “Poner el límite en la semana doce del desarrollo embrionario (o semana catorce de la edad gestacional) se fundamenta, a juicio del Comité, en que tal momento permite establecer una diferencia cualitativa en la valoración ética y jurídica del feto antes y después de esa fecha” (Comité de Bioética de España, 2009b: 2). Ambos documentos están fechados el día 7 de octubre de 2009, con un solo voto particular en contra: el de César Nombela Cano.

Como puede comprobarse, las anteriores consideraciones propuestas por el Comité de Bioética se ajustan a los planteamientos en torno a la cuestión sobre el estatuto del embrión humano que pueden encontrarse en la obra científica de Carlos Alonso Bedate. No obstante, el día 11 de noviembre de 2009, y en calidad de vicepresidente del Comité, remitió una nota de prensa a la Compañía de Jesús en España, redactada de acuerdo a cuatro puntos. En el primero de ellos puede leerse:

Considero éticamente inaceptable cualquier norma que acepte la práctica del aborto, ya sea bajo el régimen de indicaciones o de plazos, y por tanto considero éticamente inaceptable el reciente Proyecto de Ley objeto de la Opinión del Comité. Ya desde el comienzo de la vida embrionaria la vida del no nacido es una realidad humana independiente de la madre, que debe respetarse y protegerse. Así mismo, considero que el aborto no puede ser considerado desde ningún punto de vista como un derecho (Bedate, 2009).

El objetivo de la deliberación no es encontrar certezas absolutas, sino el de hallar cursos de acción que nos permitan continuar el camino, a sabiendas de que quizá podamos equivocarnos.

Concretamente, llama poderosamente la atención que el bioeticista afirme que “desde el comienzo de la vida embrionaria, la vida del no nacido es una realidad humana independiente de la madre”,

consideración que contradice todo lo expuesto hasta el momento, sin que se añada ningún tipo de explicación al respecto. ¿Qué es lo que pudo ocurrir para que, en apenas un mes, Alonso Bedate cambiara radicalmente los planteamientos en torno al estatuto del embrión mantenidos en su obra científica? Quizá la clave pueda dárnosla el 4º y último punto del referido documento: “Admito que puedo haberme equivocado al firmar la Opinión del Comité. Me someto al juicio de la Iglesia y si alguien se ha escandalizado por mi causa le pido perdón, pero siempre he creído que con lo que hacía servía a la Iglesia” (Bedate, 2009).

El 19 de mayo de 2009, meses antes de la publicación de los documentos mencionados anteriormente, Alonso Bedate pronunció una conferencia para el Forum Deusto de Bilbao, titulada *Ciencia y fe*. En un momento dado, el científico y también sacerdote expuso uno de los conflictos más conocidos que tuvo como protagonistas a la Iglesia y al científico Galileo Galilei:

En la actualidad no nos cabe duda que la Iglesia se extralimitó en sus competencias porque no era de su incumbencia entrar en el debate científico de cómo se llevaba a cabo el movimiento de la Tierra alrededor del Sol o viceversa.

Sin embargo, la Iglesia utilizaba unas palabras de la Biblia para explicar cómo era ese movimiento. Aquí tenemos una primera clave de los conflictos: la interpretación de unas palabras, a las que se les daba autoridad, pretendía poder suprimir y suplantar otra interpretación de la realidad distinta a la que daba la Ciencia. ¿No puede estar ocurriendo lo mismo en este momento? (Bedate, 2011: 73).

A juicio de Alonso Bedate, la realidad es una y única, pero no así las interpretaciones que pueden darse de ella. Las comprensiones de la realidad que tanto la ciencia como la religión ofrecen adolecen de parcialidad, puesto que ninguna es capaz de dar cuenta de la totalidad.

La Iglesia desde sus presupuestos de Fe después de hacer un análisis de los procesos naturales de fecundación y procreación percibe que todo método de procreación que se aleje de lo que la naturaleza ha diseñado no solo es erróneo, por ser antinatural, sino que lo es por dañar la dignidad humana. La Ciencia haciendo el mismo análisis percibe que la dignidad humana sale reforzada si posibilita que personas que no pueden tener hijos a través de una relación sexual, considerada como la única forma natural de procreación, los puedan tener porque la tecnología lo hace posible. [...] En este caso concreto donde existe divergencia no es entre Ciencia y Fe sino entre las interpretaciones que la Religión y la Ciencia pueden hacer de un hecho. Lo más curioso del caso es que ambas disciplinas llegan a conclusiones diferentes teniendo una meta común: dignificar al Ser Humano (Bedate, 2011: 76-77).

Casi al final de la conferencia, el autor afirma:

Otro ejemplo típico de confrontación entre Ciencia y Fe es la controversia sobre la moralidad o inmoralidad de derivar células troncales de embriones humanos tempranos. La percepción más inmediata es que tales embriones al estar conectados con lo humano y poder dar origen a un ser humano y por lo mismo ser potencialmente un ser humano, deben ser considerados como humanos y ser tratados con la misma dignidad. Otros opinan que la primera percepción puede ser esa pero creen que si se analizan los procesos necesarios para construir un ser humano, la percepción primaria puede no ser científicamente correcta o al menos ser incompleta, que para el caso es lo mismo. Si la percepción científica primaria y la filosofía que se emplea en la reflexión son la única verdad la conclusión es obvia. Si tal percepción primaria no responde a la realidad la conclusión no es tan obvia. Evidentemente, este hecho tiene consecuencias incalculables con respecto a la moralidad de la fecundación in vitro, el diagnóstico pre-implantacional y el aborto (Bedate, 2011: 81).

Alonso Bedate concluyó la conferencia defendiendo la necesidad que tanto la ciencia como la fe tienen la una de la otra: “La ciencia necesita la reflexión religiosa para dar una visión completa del ser humano y la reflexión religiosa necesita la

ciencia para poder reflexionar sobre datos reales” (Bedate, 2011: 83). Defendíamos al principio de este artículo la necesidad de recurrir siempre a los hechos a partir de los

La realidad es una y única, pero no así las interpretaciones que pueden darse de la misma. Las comprensiones de la realidad que tanto la ciencia como la religión ofrecen adolecen de parcialidad.

cuales asentar todo el edificio discursivo. En la cuestión que nos ocupa, la ciencia es la que nos ha proporcionado los hechos, y aunque de estos no puedan derivarse de forma automática las consecuencias morales, no podemos obviarlos de ninguna forma. Es cierto que *de los datos científicos expuestos no podemos deducir que un embrión sea o no persona, puesto que esta no es una cuestión que competa a la ciencia en modo alguno, ya que el concepto de "persona" no es científico, sino claramente metafísico*. Una vez más hemos de insistir en la idea de que en dicho concepto se entremezclan otros elementos que no son propiamente científicos, sino también filosóficos y religiosos.

Ahora bien, afirmaba más arriba Alonso Bedate que la realidad es una, pero no así las interpretaciones que se hagan de la misma, y es aquí donde surge el problema. Por un lado, como científico, Alonso Bedate defiende que el material genético es condición necesaria pero no suficiente para otorgar a la nueva realidad suficiencia constitucional, precisándose también para ello de la información proporcionada por el entorno materno; por otro lado, defiende –ha de suponerse que desde su condición de sacerdote–, que la vida de esta nueva realidad aún no nacida es independiente de la madre. Estas consideraciones no son dos interpretaciones del mismo hecho, sino que, en sí mismas, son dos hechos completamente diferentes e incluso contradictorios. En otras palabras, no estamos ante dos comprensiones distintas de una misma realidad, sino que el autor ha virado por completo en su defensa de la necesidad de la madre en el proceso de constitución del embrión.

Ignoramos si la conferencia anteriormente referida tuvo una función expiatoria y purgativa respecto de aquellos que pudieran sentirse molestos ante el reciente voto favorable de Alonso Bedate al informe mencionado, o si su coincidencia en el tiempo fue meramente casual y no causal, pero lo que sí podemos imaginar es la gran desazón que debió sentir este autor ante las críticas que su voto pudo llegar a provocar. Es curioso que, habiendo mantenido los planteamientos expuestos a lo largo de toda su obra científica, nadie antes hubiera reparado en ellos hasta que no se publicó la opinión del Comité al Proyecto de Ley Orgánica.

Alonso Bedate defiende que el material genético es condición necesaria pero no suficiente para otorgar a la nueva realidad suficiencia constitucional, precisándose también para ello de la información proporcionada por el entorno materno.

Por aquel entonces había muchas miradas expectantes en la publicación de ese informe, y una vez publicado pudo comprobarse que iba acompañado de la firma favorable del vicepresidente del Comité y sacerdote jesuita, Carlos Alonso Bedate; suponemos que inmediatamente debieron de llamarle al orden. ¿Qué fue lo que ocurrió durante ese mes escaso hasta que Alonso Bedate publicó su retractación? Por desgracia, ya nunca podremos preguntárselo, pero lo que sí podemos presuponer es que, a causa de su condición sacerdotal, tuvo que renunciar a unos planteamientos de toda una vida como científico.

Particularmente nos gustaría pensar que, ante la gran importancia y trascendencia que la obra de Alonso Bedate supone para el avance del conocimiento científico, este pueda llegar a convertirse algún día en otra figura representativa como ya lo fue Galileo Galilei en su lucha contra el dogmatismo, y que así en la soledad de su fuero

interno pronunciara aquel “*eppur si muove*” que al parecer el científico pisano fue incapaz de articular.

Bibliografía

Alonso Bedate, Carlos (1989). Reflexiones sobre cuestiones de vida y muerte: Hacia un nuevo paradigma de comprensión del valor ético de la entidad biológica humana en desarrollo. En Abel, Francesc y otros [eds.]. *La vida humana: origen y desarrollo. Reflexiones bioéticas de científicos y moralistas* (pp. 57-81). Madrid: Publicaciones Universidad Pontificia Comillas.

Alonso Bedate, Carlos (2003a). El estatuto ético del embrión humano: una reflexión ante propuestas alternativas. En Mayor Zaragoza, Federico y Alonso Bedate, Carlos [Coords.]. *Gen-Ética* (pp. 19-66). Barcelona: Ariel.

Alonso Bedate, Carlos (2003b). Una medicina reparativa: Terapia Genética y Celular. Ciencia y ética. *Iglesia Viva*, 215, 31-50. Disponible en:
<https://iviva.org/revistas/215/IV%20215.pdf> Consultado el 12 de agosto de 2020.

Alonso Bedate, Carlos (2009, 25 noviembre). “Cualquier norma que acepte el aborto es éticamente inaceptable”. *HazteOír.org*. Disponible en:
<https://www.hazteoir.org/node/25791>. Consultado el 12 de agosto de 2020.

Alonso Bedate, Carlos (2011). Ciencia y fe. En Gracia, Diego; Sánchez, Miguel; Luis, Andoni; Alonso Bedate, Carlos; Marina, José Antonio; Quiroga, Arantza; Blázquez, Ricardo y Cerdá, Enrique. *Vivir, ¿para qué?*, volumen II (pp. 67-84). Bilbao: Universidad de Deusto.

Comité de Bioética de España (2009a, 7 octubre). Opinión del Comité de Bioética de España a propósito del Proyecto de Ley Orgánica de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Madrid: Autor. Disponible en:
http://assets.comitedebioetica.es/files/documentacion/es/consenso_interrupcion_embrazo_comite_bioetica_oct_2009.pdf Consultado el 12 de agosto de 2020.

Comité de Bioética de España (2009b, 7 octubre). Nota de prensa: Opinión del Comité de Bioética de España a propósito de la interrupción voluntaria del embarazo en el Proyecto de Ley Orgánica. Madrid: Autor. Disponible en:
http://assets.comitedebioetica.es/files/noticias/nota_prensa_cbe_opinion_proyecto_interrupcion_embrazo.pdf Consultado el 12 de agosto de 2020.

Comité de Bioética de España (2020). Fallece Carlos Alonso Bedate, quien fue miembro y vicepresidente del Comité de Bioética de España. Madrid: Autor. Disponible en:
<http://www.comitedebioetica.es/noticias/index.php> Consultado el 12 de agosto de 2020.

Gracia, Diego (1998). *Ética de los confines de la vida. Ética y vida: Estudios de bioética*. Bogotá: El Búho.

Gracia, Diego (2019). *Bioética mínima*. Madrid: Triacastela.

Lacadena, Juan Ramón (2002). *Genética y bioética*. Madrid: Editorial Desclée De Brouwer.

Mayor Zaragoza, Federico; Ugarte, Magdalena; Valdivieso, Fernando; Medina, José María; García, Marisé; Giménez, Cecilio; Aragón, Carmen y Mayor Menéndez, Federico (2020). En memoria de Carlos Alonso Bedate. *Sociedad Española de Bioquímica y Biología Molecular*. Disponible en:

<https://www.sebbm.es/revista/articulo.php?id=685&url=en-memoria-de-carlos-alonso-bedate> Consultado el 12 de agosto de 2020.

Redondo García, Antonio (2020). La cuestión del estatuto del embrión humano desde una perspectiva científica: la postura de Juan Ramón Lacadena. *Eidon*, 54.

Sequeiros, Leandro (2020, 20 mayo). La investigación como forma de adoración: homenaje a Carlos Alonso Bedate. *FronterasCTR*. Disponible en: <https://blogs.comillas.edu/FronterasCTR/2020/05/20/la-investigacion-como-forma-de-adoracion-homenaje-a-carlos-alonso-bedate/> Consultado el 12 de agosto de 2020.